

ELSTV LANTZEN

Página 2: "La reivindicación del pleno empleo", V. ELORZA. Página 6: "La 'reaganomía' en el banquillo", JOSE ELORRIETA. Página 8: "El empleo en una sociedad dual", ITURRIAGA. Página 10: "Normativa sobre el empleo/1976-1982: Historia de un desmoronamiento", GERMAN KORTABARRIA. Página 14: "Reconversión industrial y empleo", JUAN MIGUEL MENDOZA

Economía y empleo

El presente número de LANTZEN tiene como eje central el tema del empleo, como expresión de un problema, el problema sin duda más acuciante para todos los trabajadores en la actual situación económica. A lo largo de sus artículos se pretende básicamente dos cosas. La primera de ellas ir avanzando sobre lo que nosotros entendemos que deber ser una política de empleo, incidiendo más que en una política económica alternativa en los requisitos que desde un punto de vista de los trabajadores deben ser cumplimentados, de manera que de la crisis no se salga colectivamente en unas condiciones de vida y de trabajo comparativamente peores que en la época precedente. La segunda, denunciar los intentos de instrumentalización de la —ciencia económica—, así como de los llamados planes de reestructuración y reconversión. No es lo mismo luchar contra la crisis que intentar aprovecharse de ella para alterar a peor el modelo económico. En este número, junto a artículos que cuestionan la actual filosofía de la reconversión y la contrarrevolución económica de Reagan, aparecen también sendos artículos en los que se insiste sobre la reivindicación sindical del pleno empleo, así como los graves riesgos de lo que podemos denominar sociedad dual. El punto de vista jurídico que deja constancia de cómo ha ido evolucionando en la normativa laboral las coberturas del empleo, completan este LANTZEN.



La reivindicación del pleno empleo

El pleno empleo es el objetivo prioritario al que debe atenerse la salida de la crisis. Esta es la posición sindical irrenunciable e históricamente invariable. Por eso para los sindicatos el verdadero problema del futuro inmediato es el de hacer girar la economía en una orientación nueva que estimule la actividad de forma que se establezca y se mantenga el pleno empleo. El progreso social, uno de cuyos elementos esenciales es el pleno empleo, y la eficiencia económica pueden y deben ser integrados en la lógica de un mismo sistema. El "poder ser" es una convicción sindical y el "deber ser" es lo que fundamenta la reivindicación que, siendo históricamente constante, varía en sus contenidos concretos y en sus planteamientos al variar objetivamente los presupuestos sobre los que en cada coyuntura debe y puede asentarse la consecución y el mantenimiento del pleno empleo. En ningún caso, con todo, la consecución del pleno empleo debe basarse en la reducción de las garantías sociales o entrañar un deterioro de las condiciones de trabajo.

El problema del paro no puede ser resuelto sin crecimiento económico; pero no cualquier crecimiento es compatible con el pleno empleo. Como tampoco la contención de la inflación, aun reconociendo que ésta, y más en sus tasas actuales, es un grave problema, es permutable con el paro. Aun prescindiendo del hecho de que el paro es hoy un factor inflacionista, en ningún caso aceptaríamos la necesidad de una tasa de paro para frenar y bajar los índices de inflación.

El objetivo del pleno empleo es un objetivo político en cuanto que es un objetivo cuyo lugar de jerarquización depende de posiciones básicas previas y en cuanto que su consecución debe plantearse en el momento y en la instancia en que se plantean los objetivos políticos fundamentales: política económica, tipo de crecimiento, ritmos de desarrollo, etc. Sindicalmente resulta inaceptable el que se desvinculen la política económica de las políticas sociales y la consecución del pleno empleo quede relegado al desarrollo de medidas en este último capítulo. En este

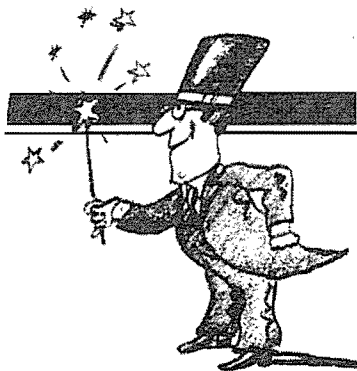
caso, resultaría que el pleno empleo sería un objetivo secundario cuya consecución, en todo caso, habría que intentar a través de medidas que respetaran el marco global económico decidido previamente y sin tener en cuenta la posibilidad del pleno empleo. Eso en el mejor de los casos. Porque la realidad es que actualmente, y en Occidente, la lucha por el empleo se la encierra en un contexto de política económica global en la que se ha contado con la utilización del paro para conseguir lo que se ha decidido constituyan los objetivos de política económica fundamentales: bajar la inflación, recomponer los beneficios, reestructurar el aparato productivo de acuerdo con los intereses de los grupos de presión más fuertes, reordenar las balanzas comerciales en base a principios de insolidaridad...

Es importante subrayar que la mayoría de los Gobiernos de Europa occidental **han optado** por una política económica que prioriza la reducción del empleo. Prescindimos ahora de analizar las razones que les ha llevado a esta opción, pero la verdad es que han re-

nunciado a la práctica de una política de pleno empleo. Más aún, las políticas de los Estados económicamente más poderosos han comprometido los resultados obtenidos por ciertos países más pequeños que, gracias a la combinación de diversas medidas, no siempre sindicalmente válidas, han sido capaces de mantener niveles de empleo relativamente estables y elevados.

Lo anterior viene a cuento de los dos puntos que vamos a desarrollar a continuación: en primer lugar, hay que ser realistas y admitir que nos movemos los sindicalistas en un clima laboral en el que, si vamos más allá que la retórica de las palabras, descubrimos que la patronal o no se plantea el pleno empleo o explícitamente ha renunciado al mismo. Y en segundo lugar, que los sindicatos debemos seguir planteando y exigiendo que se llegue a situar el pleno empleo como el objetivo prioritario de la política económica en las condiciones antes señaladas; pero a la vez debemos combatir por objetivos más concretos y cercanos dentro de una política de promoción del empleo.

Para la patronal: el fin del pleno empleo



En cuanto grupo de interés, los representantes de la patronal utilizan diferentes tipos de argumentación y discurso, muchos de ellos plenamente convencidos de lo que dicen y piensan, según el cuadro en el que se encuentran o actúan: discursos no siempre coincidentes ni aún coherentes; un discurso movilizador cuando buscan agrupar a los empresarios en torno a los objetivos fijados por las organizaciones patronales; una actitud polémica cuando se trata de establecer una postura de fuerza de cara a las organizaciones sindicales; una retórica de justificación si se trata de legitimar la existencia y las razones de ser, de los jefes de empresa o del beneficio o las acciones y decisiones del empresariado; una jerga y lógica tecnocrática cuando hay que hacer pasar proposiciones de política económica o social con inclusión de recurso a expertos y especialistas "orgánicos" y no se hechan atrás, ni ante la utilización del discurso moralizador cuando tratan de hacer ingerir "su" píldora a los trabajadores.

Entonces desde los niveles más elementales del simple slogan hasta los más sofisticados y de ropaje técnico, se procede por parte patronal a una verdadera ceremonia de la confusión verbal, alcanzando la "demagogia" empresarial sus momentos más brillantes con ocasión de la crisis económica. El meollo está en ocultar los verdaderos temas y en enmascarar las verdaderas intenciones. Basta aludir a algunos de sus planteamientos en temas como salarios, inflación-empleo, productividad-inversión-competitividad, pleno empleo-reducción del tiempo de trabajo, rigidez-flexibilidad del "mercado de trabajo", etc.

Uno de los temas más frecuentemente alegados por la patronal al plantear la exigencia del pleno empleo, es el de la "rigidez del mercado de trabajo" y de la necesidad de su flexibilización. Pero ello no es más que una aplicación al caso del empleo, de una teoría general de la liberación al funcionamiento del conjunto económico social, de las trabas que entorpecen la persecución

de sus beneficios. Actitud acentuada por la crisis, pero nada nueva en el fondo. Con todo tiene su clave, que en un reciente estudio (*Entreprise et Société. Le patronat dans la crise*; pag. 57) se explica así: "Las rigideces, tal como son entendidas por la patronal, están constituidas por el conjunto de los elementos de política social y económica que entorpecen la iniciativa de los empresarios privados. Las mismas, son definidas por referencia a una organización económica y social mítica, en la cual los detentadores del capital y los responsables de empresa, poseerían todos los poderes. Así podría decirse que todo lo que es bueno para la patronal, es bueno por la economía y todo lo que es bueno para la economía, es bueno para el conjunto de la sociedad".

Junto pues, a la recomposición de beneficios hacia las manos de los ganadores en la competitividad intracapitalista, se juega también la recomposición del poder.

El recuerdo de estos mecanismos es fundamental, cuando los sindicalistas abordamos el tratamiento del pleno empleo y junto a medidas que propugnamos de transformaciones profundas para alcanzarlo en forma rápida y estable, reivindicamos medidas concretas que palién el paro actual y nos dispongan a una situación de pleno empleo. Porque empresarios y sindicatos hablamos lenguajes distintos y partimos de suposiciones contrarias. No hay que hacerse, pues, ilusiones en cuanto a un fácil entendimiento o en cuanto a la eficacia de los planteamientos correctos y "razonables". Ya que una de las convicciones y a la vez posiciones interesadas de la patronal es la renuncia al pleno empleo.

Esto por si había alguna duda, lo ha dejado al descubierto el proceso seguido a continuación de la firma del ANE. Si alguien creyó en sus cláusulas referidas al empleo, habrá aprendido algo de la retórica y de la "demagogia" patronal. Dentro del horizonte de lo previsible, la patronal ha renunciado a una política de pleno empleo. Es más, sus intereses van mejor servidos con la práctica

de una política basada en un paro extenso y de larga duración. En el boletín de la patronal belga, uno de sus más significativos representantes R. Pulinckx lo dice con una sinceridad no exenta de impudor: "Si se negocia sobre ciertos objetivos: pleno y mejor empleo, en el respeto a la libertad humana, hay que tener la honestidad y el coraje de reconocer que ningún estado democrático puede realizarlo en todo momento de forma permanente. Ni el sector privado, ni los poderes públicos tienen capacidad para ello. Allí donde no hay paro, es que no han libertad".

Para la patronal el pleno empleo es un mito: no se hace realidad, más que en los regímenes totalitarios.

Frente a ellos, los sindicatos europeos en el último Congreso de la CES (abril, 1982) declaráramos: "El Congreso pide que todos los gobiernos y las instituciones europeas hagan de la realización del pleno empleo, el objetivo central de sus políticas económicas y sociales" (Resolución General n.º 6). Los sindicatos de los países desarrollados encuadrados en la TUAC presentamos a la cumbre de los siete grandes una larga declaración dentro de la cual y al tratar del paro se decía: "El pleno empleo debe ser la cuestión prioritaria que tendría que examinar el Consejo de la OCDE a nivel ministerial y la cumbre de Versalles. El objetivo inmediato para el conjunto de la zona de la OCDE debe consistir en invertir la marcha del barco: atajar el crecimiento de paro y comenzar a reducir sus niveles" (Declaraciones de la TUAC, mayo 1982 n.º 9). Una vez celebrada la Cumbre de Versalles la TUAC realizó una evaluación de la misma y éstos son algunos párrafos de la misma: "La Cumbre en absoluto se ha inclinado sobre los agobiantes problemas del paro y de la recesión que son los más preocupantes para los sindicatos: las rituales expresiones del Comunicado (de la Cumbre)—un rito ya desprovisto de significación— expresando la necesidad de reducir el paro, y de hacer despegar el crecimiento, no han sido sostenidas por ninguna iniciativa que permita alcanzar esos objetivos. Ninguna alusión a cualquier tipo de diálogo, menos aún de negociaciones en los que participarían los sindicatos". En su declaración a la prensa, la TUAC era aún más explícita: "En lugar de favorecer una reactivación real que reduciría el paro, los gobiernos concentran ahora su atención sobre la posibilidad de restablecer los beneficios de las sociedades (empresas) reduciendo los salarios y los niveles de vida. Los sindicatos estamos en el derecho de preguntar: ¿El mensaje de la Cumbre de Versalles es que los gobiernos no pueden resolver sus problemas económicos y sociales más urgentes?"

Los sindicatos: propuestas concretas



En este clima —patronal-gubernamental— nada estimulante y hasta hostil, los sindicatos además de defender el pleno empleo como objetivo hacia el que hay que dirigir los esfuerzos de toda la sociedad y las medidas de todos los que tienen capacidad de decidir, planteamos propuestas concretas que debieran ser elementos de una política inmediata de empleo. Las medidas concretas que a la vez están inscritas en el marco anteriormente descrito, pero deben tender a transformarlo, son por lo mismo un tanto ambiguas en cuanto puedan contribuir también a recortar aristas y restar asperezas a una resolución de la crisis que en definitiva refuerce el poder patronal. Por eso, las medidas concretas propugnadas por los sindicatos deben integrarse en un complejo de actuaciones que salvaguarden el sentido positivo de la aplicación de las propuestas. En dicho complejo deben integrarse como elementos esenciales la actuación sobre las transformaciones estructurales y de poder, la penetración de la actuación sindical en los centros de las primeras decisiones socio-económicas, el desarrollo de los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales, la potenciación del movimiento sindical, etc. Todo ello, junto con el incremento de la representatividad real de los trabajadores en los sindicatos, la permanente vinculación de los procesos institucionales sindicales con la movilización social y el incremento de la capacidad de presión de los trabajadores pueden lograr que el pleno empleo sea una realidad, que el proceso hacia el mismo, no esté en manos de la patronal y que condicione un tipo de desarrollo de signo distinto al previsto desde instancias de poder y de gestión ajenas al movimiento sindical.

Supuesto este marco de objetivos ambiciosos, es como se puede hablar de ciertas medidas concretas, tanto de orden cuantificable como de orden procedimental: todo ello, en relación al empleo. Dejamos de lado el tema de las medidas asistenciales de desempleo.

■ Algunos de los ejes en torno a los que se agrupan las propuestas y reivindicaciones de signo concreto y de aplicación inmediata formuladas por los sindicatos de los países desarrollados, son las siguientes:

1—Proteger el empleo actual.

Frente a la "flexibilización" de plantillas propugnada a ultranza por la patronal con el único objetivo de reducir costos y de realizar un ajuste mecánico de la mano de obra a la demanda inmediata. No nos oponemos ni al crecimiento de la productividad, ni a las exigencias de la competitividad, ni a la introducción de nueva tecnología. Lo que no podemos permitir es que todo quede al arbitrio de los empresarios, que no se practique la gestión responsable y previsora, que se navegue, en cambio, a impulsos de sectores que han dado pruebas fehacientes de irresponsabilidad social. Recientemente el ministro encargado del empleo adjunto al primer ministro francés, Jean Le Garrec advertía: "En las mejores hipótesis económicas para los próximos diez años sigue planteado un problema capital: la adaptación de la demanda de empleo a la profunda mutación del tejido económico y en consecuencia del tejido de empleo. Es necesario un esfuerzo importante si se quiere que esta mutación se opere con el menos coste social" ("Le Monde" 26-VIII-82). La clase patronal no se ha hecho acreedora al reconocimiento de los niveles mínimos de responsabilidad social y de espíritu creador y visor. Tenemos que movilizarlos pues para conseguir el mantenimiento del empleo existente:

2—Reducción del tiempo de trabajo

Esta proposición tiene dos vertientes. La primera hace referencia a la necesidad de un contrapunto al previsible incremento de la productividad sobre todo por la introducción de la nueva tecnología. Esta primera vertiente hace referencia al proceso de una nueva distribución del trabajo a escala internacional, a un nuevo modo de desarrollo y apunta al planteamiento de un nuevo sentido del tiempo de no-trabajo. No es este el momento de penetrar en esa problemática. La segunda vertiente urgida

por la crisis y el paro es la del reparto del trabajo disponible. Ambos aspectos están íntimamente relacionados, pero este último entra más directamente en la línea de este artículo. Ahora contemplamos más la idea o la reivindicación de trabajar menos para que trabajen todos, que la idea del trabajar menos como objetivo en sí, objetivo históricamente continuador de la reivindicación de las ocho horas del comienzo de siglo, y que se está concretando simbólicamente en la semana de 35 horas.

Parece que en la mentalidad empresarial existe un signo de dirección prohibida en el camino de la reducción de la duración del tiempo de trabajo. Hay dos criterios enfrentados: el sindical y el patronal. El sindical bajo el signo del progreso social y el patronal presidido por un intento de degradación social. Los empresarios proponen fórmulas para compartir el trabajo disponible que conllevan un deterioro fundamental de los términos del contrato de trabajo. Los contratos a tiempo parcial, de interinidad, temporales, etc. entre otras consecuencias bien graves de regresión social conllevan la ruptura del carácter de fijeza y estabilidad del contrato de trabajo. Sin adentrarnos en el mundo de arbitrariedad y explotación que se fomenta en los climas de trabajo a domicilio, de trabajo subterráneo o económica clandestina. Cuando los sindicatos hablamos de reducción del tiempo de trabajo nos referimos con criterios opuestos a fórmulas como la eliminación de las horas extra y del pluriempleo; por de pronto, pero también a la ampliación del periodo vacacional, la posibilidad de adelantar la edad de jubilación, ampliación de los periodos de formación, recortar la jornada laboral, llegar a la semana de 35 horas, etc. Siempre en la suposición de que estos cambios se hagan sin que por parte patronal, sirvan de pretexto para declinar responsabilidades sociales y por parte de los trabajadores con lleven degradación de status laboral o social. "La campaña de la CES en favor de una reducción del 10 por ciento de las horas de trabajo sin pérdida de salario se inscribe en el corazón de las presiones sindicales ejercidas a través de toda Europa por una reducción del tiempo de trabajo (...) Nos contentamos en el presente informe con subrayar que la reducción del tiempo de trabajo, en el cuadro de un crecimiento cualitativo y cuantitativo, debe saber ser un elemento esencial de toda orientación para una planificación del pleno empleo". (L'Economie Européenne, 1980-1985. Orientations pour une planification du plein emploi, ISE-CES. pag. 104).

Nos negamos a una economía dual en términos de empleo. Admitimos la diversificación y diferenciación de las

Parece que en la mentalidad empresarial existe un signo de dirección prohibida en el camino de la reducción de la duración del tiempo de trabajo

formas de empleo, pero no la discriminación. Empresarios y gobiernos empujan hacia la ruptura del "mercado" de trabajo en dos: uno regido según "todas las de la ley" y otro de subempleo discriminado: un verdadero mercado de reserva con fórmulas degradadas de relaciones laborales y de contrato, un mercado marginal y subprotegido por la ley y por los sindicatos. La demagogia patronal quiere vender esta fórmula de trabajo "no oficial" como una flexibilización que rehúsa la dicotomía demasiado brutal de relación laboral y una nueva forma ocupacional que proporciona autonomía e independencia a individuos que no desean una ocupación total. Sin negar la posibilidad de llegar a fórmulas que realmente supongan por ese camino un progreso social, hay que significar que las circunstancias de la crisis obligan a extremar las precauciones para que con la etiqueta de "diversificar para satisfacer" no se introduzcan fórmulas que en realidad son "dividir para reinar" o simplemente una actitud de resignación ante la crisis e introducir en las relaciones laborales modos que irán más allá que la crisis misma, es decir modos sólidamente involucionistas. Debemos ser cautos los sindicalistas ante las fórmulas que se nos ofrecen. No es raro que la patronal insista en la creación de empleo a través de fórmulas que a ella le vinculan menos y abren, por estar trabajando más trabajadores, etc. un mayor margen a la plusvalía. Sin embargo, lo que interesa es la creación de más puestos de trabajo: es decir más trabajadores con empleo fijo.

3— Si la introducción de la tecnología de punta pudiera provocar la supresión de muchos puestos de trabajo en el sector terciario (sector de límites bastante difusos en parte por las perspecti-

vas nuevas en que se sitúa), no ofrece la menor duda que en su conjunto y dado el escaso nivel de desarrollo en que se encuentra, puede ser entre nosotros una gran fuente de nuevos puestos de trabajo si se aplica una correcta y solidaria política de empleo. Aunque el sector industrial será por ahora la fuente principal de empleo, la reconversión de que tiene que ser objeto, la introducción de nueva tecnología, la previsible aceleración de las transformaciones en las necesidades profesionales llevan a considerar una política de formación permanente como un elemento esencial de una política de empleo. Formación que capacite al trabajador para los sucesivos trabajos que deberá realizar a lo largo de su vida activa, pero también que lo capacite para ser un elemento activo en dicha transformación, y no el mero sujeto pasivo de una evolución a la que se le mantiene ajeno y se realiza con frecuencia a costa de él mismo. La complejidad que anuncia la nueva tecnología urge a los sindicatos a incidir en la formación de los trabajadores también en el sentido de capacitarlos para la actividad transformadora de esta sociedad desde su condición de trabajadores y conscientes de sus intereses. Es una constatación que no necesita demostración, el que no se aplicarán con eficacia medidas reales creadoras de puestos de trabajo, ni se promoverá un desarrollo que se oriente en términos de prioridad al pleno empleo sin la participación activa y beligerante de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales. Y, siguiendo en la línea de las constataciones, una más es la de que los empresarios, las patronales, se oponen a una tal participación que no implique la aceptación de los postulados básicos que ellos mantienen. Resultado de todo es el paro creciente y los temores de desestabilización social ante la que los mismos empresarios sienten la alucinación peligrosa del autoritarismo.

El informe de la CES, al que anteriormente se ha aludido, resume así una opinión compartida por los sindicatos europeos: "La combinación de un crecimiento económico más rápido, de iniciativas importantes en materia de política social adecuada, de una política económica que autorice una progresión de la productividad más elevada en ciertos sectores clave, de forma que se financie el desarrollo de las actividades que requieren una mano de obra abundante, así como el crecimiento cualitativo de otros sectores, y de una reducción significativa de las horas de trabajo, podría permitir hacer desaparecer la caída estructural del mercado del empleo de aquí a 1985 y, finalmente, el volver a una situación de pleno empleo" (pag. 94)

V. ELORZA

Después de un sonoro fracaso

La "reaganomía" en el banquillo

La recesión económica que comenzó en los primeros años del 70 extendiéndose al conjunto de los países industrializados y subdesarrollados, ha puesto a prueba la bondad de las medidas keynesianas para restablecer un nuevo equilibrio económico con pleno empleo. Estas medidas utilizadas con diferencias de matiz en la totalidad de los países industrializados a lo largo de las últimas décadas, en concreto, a partir de la gran depresión del 29, se han estrellado una y otra vez contra el fenómeno de la estragflación, inflación y paro simultáneamente. La agudización de la crisis ante la impotencia de las clásicas medidas anticíclicas ha exigido un cambio en profundidad de toda la política económica y ha sido también la oportunidad para desempolvar caducas teorías y ponerlas de nuevo en candelerero. Los gobiernos en lugar de profundizar en la democratización económica y orientar en este sentido la recuperación económica han optado por una vía que podemos denominar contemporizadora. Bastante de keynesianismo y algo de magia monetaria ha sido la combinación más recurrida.

Hay no obstante dos países industrializados que han ido más lejos: Gran Bretaña y los Estados Unidos. Sus gobiernos conservadores no han tenido mayor recato en combatir abiertamente el modelo económico de economía mixta de mercado en el que el papel del gobierno es, en cualquier caso, importante. En su lugar, en estos países se ha defendido lo que podíamos denominar la vuelta a los orígenes del capitalismo decimónico, algo que viene a denominarse de manera genérica neoliberalismo.

En el caso concreto de los Estados Unidos, a partir de la llegada de Reagan a la Casa Blanca, se ha llegado incluso a un serio esfuerzo de teorización para legitimizar esta contrarevolución económica, llegando a registrarse bajo el nombre de "reaganomía" esa mezcla de monetarismo y economía de oferta puesta en práctica tras la aplastante victoria de las presidenciales de 1980.

No hace falta constatar que, dado el carácter dominante de la economía americana en el concierto mundial, este ensayo económico contra todos los principios y cánones económicos ha condicionado de manera notable la evolución de las economías occidentales. No solamente por los adeptos que ha ido ga-



nando en las mismas, sino, sobre todo, por la propia marcha de estas economías.

Dos años más tarde se puede afirmar que el cóctel de medidas preparadas entre los consejeros habituales de los republicanos, monetaristas estrictos, y el pequeño e influyente grupo de economistas californianos, inventores de la economía de oferta, ha provocado tal resaca que se comienza a comparar a Reagan con Herbert Hoover, quien fue presidente en la gran de-

presión de los años 30, concediéndole al actual mandatario el "honor" de poder ser el presidente de la segunda gran depresión.

El balance de estos dos años, puede ser el siguiente: frente a lo que podíamos considerar el único logro notable, la reducción de la tasa de inflación desde un 12 a un 5 %, los fracasos cosechados son de bulto, conforman un horizonte sombrío casi catastrófico. La cifra de parados as-

ciende a doce millones, lo que supone una tasa de desempleo de 10,4 %; el PNB ha descendido a las cifras de hace cuatro años, las relaciones con sus aliados cada vez más tirantes, amenazan con una guerra económica en la que la vuelta al proteccionismo puede hacer estragos en el comercio internacional, el desmadre financiero es de tal calibre que la editorial del "New York Times" no ha dudado en calificar como de proporciones absurdas la actual estructura de la deuda mundial, situación a la que en absoluto puede considerarse ajena la política de Reagan.

El estado de opinión ante esta situación ha quedado patente en las recientes elecciones americanas que han tenido por objeto renovar parcialmente la Cámara de Representantes, el Senado y los Gobernadores.

Todos los analistas políticos han coincidido en calificar estas elecciones como de un verdadero referéndum sobre la política económica de la Casa Blanca y todos han coincidido en la conclusión de que el veredicto ha sido condenatorio.

El vapuleo recibido por Reagan en estas elecciones ha sido, por otra parte, esperado porque el pronunciamiento de las urnas ha estado precedido en los meses anteriores por

amplias protestas populares, siendo tal vez la más significativa la gigantesca manifestación de más de medio millón de trabajadores que tuvo lugar en Washington en setiembre del 81, secundando la convocatoria de la confederación sindical AFL-CIO.

Reagan se ha quedado tan sólo que el mismo premio Nobel de economía 1982, el conservador Georges J. Stiegler, no ha tenido más remedio que reconocer que el programa económico de Reagan es pura cosmética, un saco de tópicos y eslóganes.

Es quizá el momento oportuno para que a la luz de los resultados vayamos desgranando otros tópicos, estos eslóganes que han querido iniciar una nueva era económica de algún modo, un New Deal a la inversa, cuyo objetivo ha sido el relanzar la economía haciendo que los ricos sean más ricos mientras los pobres sean más pobres, de una forma tan burda y torpe que se ha granjeado incluso la oposición de Wall Street, que ha presionado y conseguido que la Reserva Federal abandonase la vía estricta del control monetario y aliviar así los tipos de interés.

Arthur Laffter. Derrape en plena curva

Arthur Laffter junto con George Gilder pueden considerarse los grandes bonzos de la economía de oferta (supply-side), una de las dos escuelas a la que antes hemos hecho referencia como pivote de la reaganomía.

La genialidad de Arthur ha consistido en desempolvar la vieja ley de Say, la oferta crea su propia demanda, cuya falsedad fue constatada teóricamente por Keynes, y recuperarla por Keynes, y recuperarla con su famosa curva, con la que pretende demostrar que la reducción de impuestos, lejos de contribuir a la inflación, lo que produce es justo el efecto contrario. La razón de este paradójico resultado se debe a que la medida de reducción de los impuestos ceba la producción, lo que compensa más que suficientemente su inicial efecto negativo sobre el nivel de demanda

PARO EN EUROPA OCCIDENTAL 1980-1981				
(Porcentaje sobre la población activa)				
	1980	1981	Enero 1982	Junio 1982
Belgica	9.4	11.6	13.1	12.7
Dinamarca	6.2	8.3	10.7	8.0
Francia	6.4	7.8	9.0	8.2
Gran Bretaña	6.9	10.5	11.8	11.7
Grecia (a)	1.1	1.2	2.1	1.0
Irlanda	8.3	10.5	12.0	12.3
Italia	8.0	8.9	9.9	10.6
Luxemburgo	0.7	1.0	1.3	1.2
Holanda	4.8	7.4	9.4	10.0
R.F.A.	3.4	4.9	7.5	6.3
COMUNIDAD EUROPEA	6.0	7.9	9.5	9.4
Austria	1.9	2.5	5.4	
Finlandia	4.9	5.3	6.6	
Islandia	0.3	0.3	-	
Noruega	1.1	1.5	2.1	
Portugal	7.8	8.8		
Suecia	2.0	2.6	3.6	3.0
Suiza	0.2	0.2	-	0.4
A.E.L.E.	3.3	3.7	-	
España	11.2	13.6	-	
EUROPA OCCIDENTAL	7.1	8.3	-	

Fuente: O.C.D.E., C.E.E., A.E.L.E., + fuentes nacionales para poner al día + INTERSOCIAL para los datos de junio 1982.

nb. Las cifras están fundadas sobre definiciones diferentes del paro y no son por tanto totalmente comparables.

(a) Las cifras oficiales no corresponden al paro real

como consecuencia de los menores recursos con que cuenta el sector público.

No hace falta constatar el atractivo que en una campaña electoral tiene la promesa de reducir impuestos. Reagan no perdió tal oportunidad como tampoco lo ha perdido Fraga. El problema es cuando se pasa de las promesas a la práctica, y se constata que los manipulados ensayos de laboratorio poco tienen que ver con la realidad.

Lo malo de la hipótesis de la economía de oferta ha sido precisamente en el aspecto teórico su mismo punto de partida. Para que una reducción fiscal hubiese tenido los efectos anunciados, la condición imprescindible era que se diese un rápido e inmediato crecimiento de la producción, de manera que se pudiese solapar la pérdida de ingresos fiscales motivada por la reducción impositiva con una mayor entrada fiscal motivada por la referida recuperación económica. En caso contrario, el remedio es peor que la enfermedad.

El efecto combinado de la reducción de impuestos y de

los gastos públicos sociales sólo ha servido a la postre para transferir más de treinta mil millones de dólares de los más pobres a los más ricos, de manera que mientras los primeros —más de 15 millones de ciudadanos— han perdido entre un 5 y un 10 % de sus rentas, los segundos se han beneficiado directamente de los descuentos de Hacienda.

La política de oferta no ha acelerado la producción, al contrario, el mayor déficit público que ha llevado consigo ha servido para elevar las tasas de interés aumentar con ello los costes financieros de la inversión y provocar así más recesión y paro.

Gozo y pozo del monetarismo

La otra pata del invento, el monetarismo, tampoco puede decirse que ha servido para sacar la crisis del atolladero. A la inversa, a lo que ha contribuido ha sido a poner las cosas bastante peor.

Si la hipótesis del keynesianismo, su leit-motif es estabilizar el pleno empleo, los monetaristas ponen su énfasis en la necesidad de estabilizar los precios, tarea ésta que se materializa a través del control en la masa monetaria en circulación.

El credo monetarista que se sustenta en dos principios, el primero que la inflación resulta de una expansión incontrolada de la masa monetaria y el segundo que es posible que los bancos centrales eviten tal desmadre, pierde todo su encanto cuando se pone a prueba.

La política monetaria radical practicada a partir de 1980, a lo que ha llevado es a unas elevadas tasas de interés, alrededor del 20 %, con lo que ha limitado fuertemente las posibilidades de inversión, dando origen a cierres y despidos masivos.

El coste de la moderación de precios ha sido pues, en resumen, la recesión tanto interior como exterior, dado que los excesos de la política monetarista americana han sido los causantes de un proceso de devaluaciones en cadena de elevados tipos de interés y, por lo tanto, de recesión exportada.

Casi puede calificarse como cínico el gratuito optimismo del que hace gala esta escuela partidaria de fijar los ojos en el largo plazo, cerrando a cal y canto los estruendos provocados por las perturbaciones a corto.

Economía de oferta y monetarismo o la incompatibilidad de caracteres

El acople del monetarismo con la economía de oferta ha sido más un acople de odios que de amores, de una animadversión compartida a todo lo que tuviese la huella de Keynes.

Monetaristas y californianos se han enzarzado en particulares disputas al constatar que las más de las veces las medidas que propugnan en-

(Continúa en página 10)

Empleo en una sociedad dual

La profunda transformación económico-social a la que estamos asistiendo, unos con más conciencia que otros de lo que sucede, tiene un cierto carácter de irreversibilidad y de innegable concatenación entre los fenómenos que se producen en sectores y niveles sociales aparentemente distanciados y autónomos. En los países industrializados el crecimiento permanente del paro de larga duración, la persistencia de índices elevados de inflación, la ruptura entre los dinamismos económicos de los sectores de punta respecto a los que se encuentran en dificultades o en franco y, en lo previsible, decisivo declive, son realidades en cuyo seno la inseguridad acompaña a la quiebra de equilibrios consuetudinarios, las tensiones se nutren de nuevas razones objetivas y las tendencias centrífugas con derivas hacia el ensanchamiento de las desigualdades, se aceleran.

Una cosa es mantenerse despiertos y atentos a las nuevas realidades tecnológicas y económicas que traen nuevas potencialidades sociales y otra muy distinta, e inadmisiblemente, intentar valerse de las mismas para invertir la tendencia y querer justificar como inapelable un proyecto social en el que se renuncia a modos de vida más igualitarios, más participativos y en definitiva más humanos.

La introducción solapada de un nuevo modelo de sociedad

A este respecto, los sindicalistas debemos mantenernos muy atentos a las ideas y proyectos puestos en circulación por ciertos sectores claramente identificables, con la clara intención de colar un nuevo modelo de sociedad.

A partir de análisis sobre la segmentación del mercado de trabajo inducida por la nueva división nacional e internacional del trabajo, ciertos medios dominantes entreven la posibilidad de implantar una sociedad partida, desigual y rota en procesos dinámicamente divergentes. Es lo que ya se está denominando como sociedad dual o sociedad a dos velocidades. Se contempla este modelo como una sociedad que funciona dividida y compartimentada en dos subconjuntos.

Uno, el "nivel alto" con un status social y remunerativo elevado para los ejecutivos, salarios para los trabajadores y condiciones de trabajo, aunque psicológicamente alienantes, en definitiva y sólo comparativamente, mejores.

El "nivel bajo" de pobre dinamismo social, más tradicional (o más estancado) en el que se impone más la competitividad,

—el riesgo, la provisionalidad—, más periférico dentro del sistema productivo. Constituido por sectores sociales y productivos más aislados de la concurrencia internacional, de innovación tecnológica más lenta, menores rentas y con un modo de vida más "aldeano" con niveles informativos limitados.

Coexistencia de una doble sociedad

Esta simplificación de las tendencias y este esquematismo en la presentación no invalida el hecho de que este modelo de sociedad —había de preguntarse si esto constituye una sociedad— es hoy un objetivo pretendido y buscado, es objeto de esfuerzos reales con algunos logros ya catalogados. Y no hay que pensar en que se intenta la implantación de esta realidad en áreas geográficas distintas: los dos subconjuntos, en el límite, son realidades destinadas a coexistir en la misma área geográfica. Un sector social superdesarrollado con las manos en los mandos, junto a otro subordinado y destinado a servir de amortiguador a los avatares del primero.

En este esquema ideológico —un proyecto ya en marcha— se valora el "nivel alto" como el núcleo dinamizador constituido por empresas de proyección mundial a las que hay que dejar en la mayor libertad —e impunidad— de actuación. Es en ellas sobre todo donde hay que reconstruir con la mayor rapidez las altas tasas de rentabilidad. Funcionarán protegidas por el círculo de empresas marginalizadas que correrán con los costos más duros de los desajustes y de las crisis.



De hacerse realidad generalizada este esquema dual de la sociedad iremos asistiendo a profundas transformaciones políticas aún con el mantenimiento formal de las instituciones democráticas. Algunas ya han sido sugeridas, otras, que empiezan a apuntarse con audacia, son éstas: la implantación de la lógica productivista, la imposición por el núcleo duro y dominante del capitalismo de formas autoritarias y centralizadas de ejercicio del poder, el desplazamiento de los centros de decisión hacia puntos que no se sitúan dentro de las instancias representativas, con la consiguiente falta de control y de transferencia de las mismas. El camino lleva hacia un mayor vaciamiento de las competencias reales de las instancias representativas; una degradación, por lo mismo, de la democracia.

Reorganización del trabajo

La reorganización de la economía capitalista con ese fraccionamiento del sistema productivo no puede realizarse sin que se transformen también sustancialmente sus actividades. La negativa patronal a responder a la crisis con una reorganización social de signo progresivo, favorece los



proyectos simplemente productivistas de la fracción más dura del capitalismo. Muchos empresarios van a ser víctimas de sus propias equivocaciones y de sus diagnósticos de la crisis que se caracterizan por ser además de socialmente agresivos e irresponsables, económicamente equivocados. Trabajan para otros y contra sí mismos. Pero ese es su problema (aunque las consecuencias las pagamos los trabajadores). Su negativa a negociar disminuciones reales de jornada laboral, su obstinación en no querer sopesar la tragedia social del paro, su empeño en socializar los costos de sus gestiones equivocadas, su insensibilidad al espectáculo de la degradación del status social del trabajador su obstrucción sistemática a los sindicatos, etc., serán objeto de tardías lamentaciones por parte de muchos empresarios. Era difícil de prever que, con antecedentes históricos aún no muy lejanos, funcionara con tan escasa sensibilidad la memoria histórica y que no se reaccionara ante el deterioro social con más vigor, concediendo al menos la misma importancia que al económico. Una sociedad dualista es una sociedad profundamente deteriorada: tiende a reproducir esquemas feudales en formas institucionales modernas.

El "mercado de trabajo" estalla

De decirlo con más exactitud, habría que decir que lo hacen estallar. Es uno de los componentes de ese modelo de sociedad dual. El desmenuzamiento del mercado de trabajo al que nos referimos aquí es el de la degradación del contrato de trabajo, del status del trabajador. En el peldaño superior está el empleo estable de los sectores integrados en el normal sistema de producción y de trabajo. En el escalón inferior, último, están naturalmente los parados. Un hábil manejo de las condiciones creadas por la crisis ha propiciado una escala decreciente del status del trabajador. Detallándolo un poco, pueden fácilmente distinguirse y catalogarse, entre una gran variedad de situaciones, las siguientes:

El status superior, la del trabajador con un contrato estable de duración indeterminada. En un segundo escalón el del trabajador con contrato en el que la estabilidad o la duración sufren deterioro: trabajo a tiempo parcial, interino, subcontratado, a domicilio, temporero, etc. Vienen luego una serie de situaciones en las que el trabajador está en situación de "paro maqui-

llado": en prácticas, prepensión o jubilación anticipada con cierto carácter de forzada, ciertas etapas de formación profesional acelerada, etc. Y por fin además de la situación de paro en sus múltiples variedades (parcial, completo, larga duración, desarnimado, etc.) se da la situación el paro con "trabajo" no-reconocido: el trabajo de la mujer en el hogar, el trabajo sumergido o clandestino, el de "cada uno por sí" en el duro trabajo de subsistir cuando no se tiene trabajo, etc.

El proyecto dualista hace deslizarse por esta escala el status del trabajo hacia los niveles más aptos a la realización del mismo proyecto. Pero esta escala sólo da cuenta de una de las dimensiones del status, ya que simultáneamente a esa diversificación horizontal, se da otra vertical que compartimenta en el seno de cada escalón: por edades, por sexos, por razones de origen (inmigrantes o no), por tipos de trabajo (manuales o intelectuales), etc.

Entre las dos divisiones, la horizontal y la vertical, se está creando un mundo del trabajo cuadrículado en espacios sociales estancos. El número creciente de status y el reforzamiento de las divisiones verticales ponen en peligro las solidaridades necesarias en el movimiento sindical para resistir en la crisis a los ataques conjugados de la patronal y de sus correas de transmisión políticas. Esta compartimentación del mercado de trabajo tiene un defecto derivado sobre el nivel de los salarios: cuanto más se lo impulse hacia la fragmentación y más se practique la exclusión o marginación, más fácil resulta la compresión de la masa salarial en términos reales. Es esta una táctica más del sentido mercantil de los empresarios en el "mercado de trabajo" para actuar a la baja sobre el "precio" del trabajo. Hay que advertir que al ser éste precisamente el efecto buscado en la organización de este tipo de sociedad, son todos los trabajadores sea la que sea su ubicación en el esfuerzo productivo los afectados por el mismo.

Un ejemplo que tipifica la tendencia hacia una economía dual es de eliminar de la esfera económica visible u oficial un cierto tipo de actividades: es el mundo de la economía sumergida. A partir del momento en que el salario real la renta disponible, son recortadas, se impulsa por ello mismo la existencia de una economía paralela en actividades oficialmente ignoradas. Aunque los métodos de evaluación pueden ser discutibles, en los EE. UU. se ha evaluado la economía subterránea en un 10 por ciento del PNB. Es un dato que no carece de interés.

Dos extremos quedan claros a lo largo de todo lo expuesto: a quién beneficia el establecimiento de una economía de caracteres dualistas y a quién perjudica y, segundo, en consecuencia, cuál es la actitud que las organizaciones sindicales debemos adoptar ante los intentos que propician su introducción y su extensión.

ITURRIAGA

(Viene de página 7)

tran en colisión, de manera que no es extraño el observar que con la reaganomía en crisis se echen los trastos mutuamente.

Los monetaristas, por ejemplo, son contrarios a los programas de reducción de impuestos porque consideran que en un contexto de recesión ello conduce inexorablemente a un incremento del déficit público, verdadera bestia negra de esta escuela.

Los monetaristas no comparten el criterio de que la reducción de impuestos lleva consigo mayor inversión, mayor recaudación y disminución del déficit, tal y como propugnan sus compañeros de viaje y no esconden que la dinámica es, precisamente la contraria tal y como ya se ha constatado en realidad: reducción de impuestos, tasa de interés elevado, recesión y aumento del déficit público.

Los economistas de oferta, por su parte, critican el exceso de rigor de los monetaristas porque las tasas de interés elevado, consecuencia de la limitación del crecimiento monetario, lo que hace es retraer la inversión, algo que esta escuela considera totalmente impropcedente.

En suma, que mientras los monetaristas defienden que las elevadas tasas de interés son el precio que hay que pagar durante un tiempo para poner en orden la economía, los californianos defienden la perentoria necesidad de la caída de los tipos de interés, algo que incluso con sus medidas no se puede lograr.

Fuerte tufo reaccionario

Las simplificaciones, las insuficiencias y las incongruencias que se han llevado en la práctica a la reaganomía a un callejón sin salida hasta el extremo de tener que confeccionar el presupuesto más keynesiano, la amplitud del déficit público puede alcanzar el 4 % del PNB en los años inmediatos, no pueden hacernos olvidar que el sustrato ideológico de esta contrarevolución económica.

Sería ingenuo pensar que el debate económico es de naturaleza puramente teórica y que los puros e ingenuos chicos de Reagan hayan buscado únicamente solucionar con nuevas técnicas los males de la economía.

Para los promotores de la política económica americana, lo que ellos denominan el estado providencia, es decir, un tipo de estado que asume un protagonismo en la vida económica y un papel en la política redistributiva en las rentas es un tipo de estado anti-productivo.

George Gilder por ejemplo, no tiene rubor en parafrasear a un predicador de extrema derecha sentenciando que la única vía segura para salir de la pobreza es el trabajo, la familia y la fe, para concluir que la economía del antecesor de Reagan en la Casa Blanca, crea una mentalidad asistencial entre los ciudadanos que mata todo estímulo.

Monetaristas y californianos, bebiendo directamente del liberalismo más puritano y reaccionario asumen la convicción de que la igualdad social y la eficacia económica son incompatibles.

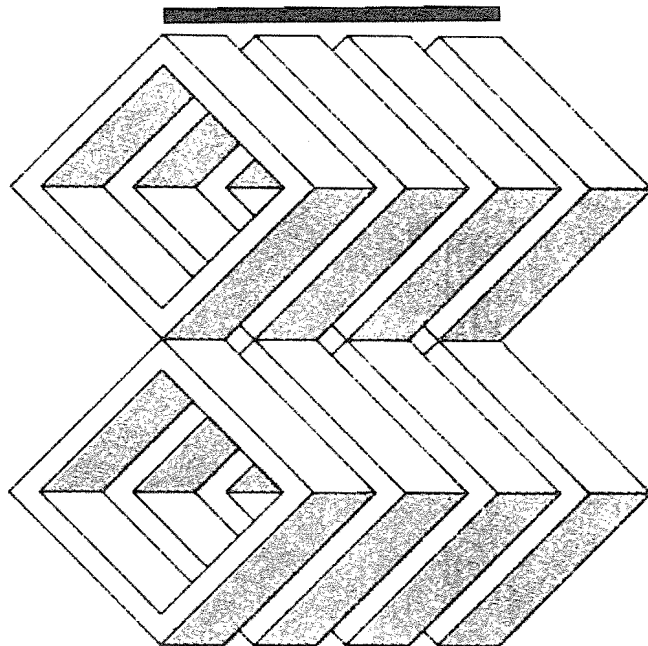
Son, en último término estos presupuestos básicos, los que han conformado las medidas comentadas, de manera que el objetivo de las mismas, más que un intento de salir de la crisis es un intento de conformar el modelo económico y social de acuerdo a esta ideología.

Sus teorías han pretendido actuar a modo de caballo de Troya con el sólo propósito de que los ricos sean más ricos y los pobres más pobres.

Tal vez pueda encontrarse una diferencia de matiz entre ambas escuelas debido a que defienden intereses de grupos de presión no totalmente yuxtapuestos, grupos de presión en un caso financieros y en otro industriales. Esta clasificación, que hay que reconocer que es un tanto esquemática, puede ser vivir tal vez para explicar porqué mientras la escuela californiana pone su énfasis en la reactivación económica, (interés de los industriales), los monetaristas dan prioridad al control de la inflación (interés de los financieros).

JOSE ELORRIETA

NORMATIVA SOBRE EL EMPLEO



1976/1982: Crónica de un desmoronamiento

Pretendemos en este artículo examinar la evolución de nuestro sistema normativo en materia de empleo en base a la consideración de dos elementos que consideramos fundamentales: La normativa sobre contratación y finalización de la relación laboral y la cobertura que el sistema presta a quienes, siendo parte teórica de la población activa, se encuentran, sin embargo, sin empleo. ↘

Situación anterior a la Ley de Relaciones Laborales

La situación inmediatamente anterior a la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976 venía presidida por el principio de estabilidad en el empleo. La libertad de las partes en orden a la fijación de las condiciones de trabajo, propuganada por la Ley de Contrato de Trabajo de 1944, había sido definitivamente condicionada por el llamado **principio objetivo**, perfeñado por la jurisprudencia y acogido en la reglamentación y ordenanzas de trabajo, por el que las necesidades de carácter permanente que en la empresa se dieran debían ser cubiertas con personal de carácter fijo, relegando así las contrataciones temporales a supuestos marginales, limitados en cuanto a su duración y posibles prórrogas, y fácilmente transformables en contratos indefinidos.

La misma jurisprudencia, con profusa aplicación del **principio de abuso de derecho**, perseguía las contrataciones temporales fraudulentas y la concatenación de sucesivos contratos temporales.

Son abundantísimas las sentencias en la que se vierten consideraciones como la de que el pacto de un contrato temporal cuando el trabajo **"obedezca a necesidades permanentes de la empresa (...)** no tiene (tal pacto) otra finalidad que la de poner fin al contrato cuando el empresario lo estimare conveniente" por lo que tal limitación temporal es ineficaz (sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 11-7-67 y otras muchas).

En relación con los **contratos encadenados** son también

numerosísimas expresiones como la de que **"concertar contratos sucesivos de corta duración sin razón suficiente, con la finalidad de poder despedir libremente, constituye un verdadero fraude de ley"** o un **"abuso de derecho"**, es decir, utilizar el tenor literal de una norma legal (artículo 27 de la Ley de Contrato de Trabajo) para conseguir un fin prohibido por el ordenamiento jurídico (atentado al principio de la estabilidad en el empleo).

En cuanto al régimen de despido, regía el principio de la posibilidad del **despido comprado**, ya que, de acuerdo con el artículo 103 de la antigua Ley de Procedimiento Laboral, la readmisión del despedido improcedente podía ser sustituida por el abono de una indemnización que se cifraba en un máximo de hasta un año de salario en empresas de menos de cincuenta trabajadores y en un máximo de cuatro años de salario en empresas de más de cincuenta trabajadores cuando el trabajador optase por la readmisión y el empresario se negara a ella (incidente de no readmisión).

La protección de la situación de desempleo del trabajador que hubiera perdido el puesto de trabajo por causa a él no imputable, consistía en un subsidio de hasta doce meses que por un Real Decreto-Ley de 10 de agosto de 1976, se amplió hasta dieciocho meses, siendo necesario para reabrir un nuevo periodo de prestaciones, que hubieran transcurrido doce meses desde el anterior, de los que al menos seis fueran de cotización.

Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976

La Ley de Relaciones Laborales constituyó la última norma laboral importante de las Cortes franquistas. **"Expresión del más puro populismo legislativo"** (prof. Valdés) o **"de un fascismo arrin-**

conado y ávido de hacer méritos ante una democracia que parecía incontenible, la LRL nació ya con su ataúd bajo el brazo, mirada con fastidio desde todos los ángulos, y su desmoronamiento empezó

aún antes de ser promulgada" (prof. Ojeda).

Su célebre artículo 35, estableció el principio de que **"la sentencia que imponga la readmisión deberá ser cumplida por el empresario en sus propios términos, sin que pueda ser sustituida por indemnización en metálico, salvo acuerdo voluntario de las partes"**.

Por otra parte se formulaba categóricamente el principio de estabilidad en el empleo y la presunción a favor del contrato por tiempo indefinido, regulándose con criterio restrictivo la contratación temporal, que constituían verdaderas excepciones.

Poco duró sin embargo el espejismo. El 8 de octubre de ese mismo año se dictaba un Decreto-Ley por el que el tan traído y llevado artículo 35 se suspendía **"provisionalmente"** y se posibilitaba la sustitución de la readmisión por el abono de una indemnización. Asimismo, se autorizaba la contratación temporal de personas en situación de desempleo o que accediera al primer empleo **"cualquiera que fuera la naturaleza del trabajo a que hubieran de adscribirse"**.

Empezaba, como lapidariamente ha dicho el prof. Ojeda, **"el fin de un principio, el de estabilidad en el empleo"**.

Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977 sobre Relaciones de Trabajo

Esta norma, dirigida fundamentalmente a regular las relaciones colectivas de trabajo (huelga, conflictos, convenios...) **"de acuerdo con el nuevo marco político hacia el que aceleradamente discurre la Nación"** introduce como forzado estrambote un título dedicado al despido que consagra definitivamente la suspensión **provisional** del artículo 35 de la Ley de Relaciones Laborales.

Se consolida el **despido comprado** con indemnizaciones de dos meses de salario por año de servicio hasta un tope de cinco anualidades, se

autoriza la minoración de tales cuantías indemnizadoras por el Magistrado **"a su prudente arbitrio"** en empresas de menos de veinticinco trabajadores fijos, y se introduce en nuestro sistema un nuevo y pintoresco tipo de despido, **el despido por circunstancias objetivas** con una indemnización de una semana de salario



por año o fracción. Todo ello en base a una supuesta "necesidad de llevar a efecto una acomodación conjunta y correlativa del contenido de las normas sobre relaciones colectivas de trabajo que establece el presente Real De-

creto-Ley, con el despido individual" (???), según reza su preámbulo. Simultáneamente, se flexibiliza (léase, se facilita) la tramitación de los expedientes de regulación de empleo.

Primeros decretos sobre Contratación Temporal

El mismo año 1977 y como consecuencia no confesada de los llamados Pactos de la Moncloa se inicia la hoy larga cadena de Decretos de Fomento del Empleo. Así, el 3.280/77, sobre Contratación de Trabajadores Desempleados, establece la posibilidad de contratar por un tiempo no inferior a sesenta días ni superior a dos años a trabajadores preceptores de las prestaciones por desempleo, con una bonificación de cuotas de la Seguridad Social del 50 %. La inviabilidad de la norma, limitada tanto en cuanto a los trabajadores destinatarios (solo los que cobraban el Seguro de Desempleo), como, con mayor razón, en cuanto a los empresarios (se excluía a los que hubieran estado afectados por expedientes de regulación de

empleo o lo fueron a estar) fue confirmada por la realidad y el juego que llegó a dar fue prácticamente nulo.

Simultáneamente se dictaba otro Decreto sobre Contratación Temporal de Jóvenes, con similares bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, de escaso resultado en la práctica. Un decreto de mayo de 1978 pretendió agilizar esta contratación de empleo juvenil y un nuevo decreto, el 41/79 vino a reproducir con pequeñas modificaciones lo establecido por los dos anteriores.

Al mismo tiempo otro decreto de enero de 1979 renovaba con algunos retoques la normativa del precedente sobre Contratación de Trabajadores Preceptores de Prestaciones por Desempleo

La ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980

Esta norma, dictada en cumplimiento del mandato del artículo 35-2 de la Constitución ("la ley regulará un estatuto de los trabajadores") "responde globalmente a una política conservadora de desarrollo constitucional" (De la Villa y Palomeque).

La quiebra del principio de estabilidad en el empleo anunciada por las normas inmediatamente anteriores, se confirma. En resumen de los profesores De la Villa y Palomeque, ya citados, las fisuras más importantes en el principio de estabilidad en el empleo, partiendo de la regulación inmediatamente anterior, son:

a) Ampliación de las causas de extinción del

contrato de trabajo, incluyendo la gran invalidez y la invalidez permanente absoluta y total, así como la jubilación forzosa del trabajador al cumplir la edad máxima de trabajo que se cita en los 69 años. Hay que señalar que recientemente el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de este tope de edad.

b) Ampliación de las causas de despido al seguir el criterio de *numerus apertus* de incumplimientos contractuales. Entienden los autores mencionados que la relación del artículo 54,2

no es exhaustiva, frente al criterio cerrado de las normas precedentes.

c) Disminución de las indemnizaciones por despido, con mayor incidencia en trabajadores de empresas con menos de veinticinco trabajadores.

d) Flexibilidad de los despidos colectivos o expedientes de rescisión de relaciones laborales por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor.

e) Normalización de los contratos de trabajo por tiempo determinado, con clara derogación *in peius* (a peor) de la normativa anterior.

A las fisuras reseñadas añadiríamos dos más a nuestro juicio de gran importancia, relacionadas con aquéllas:

f) Subvención pública de los despidos en empresas de menos de veinticinco trabajadores, de

suerte que el costo del despido se reduce para el empresario a veinte días por año. No se olvide que es en estas pequeñas empresas, que constituyen por otra parte la mayoría de la existentes, donde la indefensión del trabajador, menos arropado que en empresas mayores, es más evidente.

g) Eliminación de la aleatoriedad del costo del despido, lo que se consigue mediante dos mecanismos: Fijación de indemnizaciones tasadas, con lo que se elimina el riesgo que pudiera suponer la discreción del Magistrado, y limitación de los salarios de tramitación a cargo del empresario a dos meses como máximo desde la presentación de la demanda, exonerando al despedido de toda repercusión derivada de la endémica lentitud en el funcionamiento de la administración de justicia.



Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980

En esta situación de crisis económica y desamparo normativo de la estabilidad en el empleo, se promulga la nefasta Ley Básica de Empleo y su reglamento de prestaciones de 24 de abril de 1981.

Elaborada sin contar para nada con los sindicatos y vergonzosamente constreñida por consideraciones presupuestarias, su drástico recorte de prestaciones viene a ser algo así como retirar los paraguas cuando más arrecia la lluvia.

Dejando de lado sus aspectos retóricos y declaraciones voluntaristas, cuya ineficacia queda en evidencia

desde la actual perspectiva de dos años de aplicación, las notas más destacables podrían resumirse en las siguientes:

a) Disminución radical de los periodos de prestación en función de periodos de cotización.

b) Como lógica consecuencia de lo anterior, necesidad de dilatar los períodos de cotización para reabrir el derecho a prestación.

c) Superposición de los periodos de ILT y desempleo, en contraposición al régimen anterior.

d) **Limitación de la prestación al 220 % del salario mínimo interprofesional**, agravando aún más el tope establecido por el D.L. 4/78 que ya mereció el calificativo de **alarde francamente confiscatorio** (prof. Manrique).

e) **Eliminación o drástica disminución de expectativas existentes a la entrada en vigor de la ley**,

que incluso habían propiciado numerosos acuerdos colectivos en los que aquellas expectativas constituían parte fundamental. Una cuidada regulación transitoria, respetuosa de las situaciones preexistentes, hubiera sido de todo punto precisa.

Como aspectos positivos cabría quizá señalar la posibilidad de ampliar hasta veinticuatro meses las prestaciones básicas cuando con ello se accediera a la situación de jubilación (aunque no puede olvidarse que en el anterior régimen, la picaresca, en la mayoría de los casos difícilmente censurable, de la combinación

desempleo-I.L.T. permitía la obtención de óptimos resultados sobre estas situaciones) y el establecimiento de prestaciones complementarias, bien es verdad que claramente insuficientes.

Por otra parte, la ley no supera el viejo problema de la necesidad de empleo preexistente para tener derecho a prestaciones, con lo que todo el importante colectivo de los jóvenes que no hayan obtenido el primer empleo queda fuera de su cobertura, ni el problema que plantea la exigencia de involuntariedad de la causa de desempleo, con lo que se excluyen fundamentalmente los despedidos precedentemente a los que se les atribuye una voluntariedad objetiva que hubiera sido preciso matizar.

Por último, quedan excluidos de la protección por desempleo los trabajadores de la mayoría de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, entre ellos la masa de los trabajadores agrícolas a los que sólo una posterior disposición ha reconocido el derecho a tales prestaciones.

1981-1982: *Avalancha de decretos*

Estos dos últimos años han sido testigos de un verdadero alarde de incontinencia normativa por parte del Gobierno en materia de contrataciones definidas por el denominador común de la falta de garantías de estabilidad.

El primer gran bloque de decretos, los Reales decretos del 1.361 al 1.364/81 de 3 de julio, regulan los **contratos en prácticas y para la formación, a tiempo parcial, temporales y para determinados grupos de trabajadores desempleados**.

Cabe resaltar las importantes bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para los contratos en páginas y para la formación y los que afectan a determinadas categorías de desempleados y la generalización de la posibilidad de contratación temporal, si bien se limita de forma muy importante el número de contratos temporales en cada em-

presa en función del volumen de trabajadores fijos de plantilla.

La escasa efectividad de tales medidas en orden a la creación de empleo es comúnmente admitida; y el propio Instituto Nacional de Empleo no ha tenido más remedio que reconocerla (ver nuestro artículo en el n.º 156 de ELA-Astekaria de 17-7-82).

Ello no ha sido obstáculo para que, insistiendo en la misma vía, se haya dictado un nuevo Decreto, el 1.445/82 de 25 de junio, **sobre medidas de fomento del empleo**, que se reduce a recopilar el contenido de los anteriores y refundirlo en una sola norma, con algunas modificaciones entre las que resalta el incremento de contrataciones temporales en función del número de fijos de plantilla, que en empresas pequeñas llega a extremos ciertamente graves.

Algunas consideraciones finales

1.—La progresiva detración que del patrimonio de los trabajadores se ha realizado en los últimos años tanto en materia de estabilidad en el empleo como de protección en situación de desempleo, es innegable. También es innegable que la única contrapartida que hubiera podido justificar esta resta de derechos, la creación de empleo, no se ha producido.

2.—El pretextar la necesidad de eliminar las **rigideces del sistema** para la política legislativa antiobrera que se ha practicado carece de la más mínima seriedad. Si por algo se ha distinguido el sistema jurídico-laboral vigente en el Estado ha sido por el más palmario y hasta absoluto reconocimiento del monopolio empresarial en la organización del trabajo. Expresiones como la de **la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa** figuran en lugar destacado en todas la Ordenanzas y Reglamentaciones. Habrá que pensar, pues, que debe recaer en esa Dirección la responsabilidad por la posible inadecuación de la estructura de cada empresa a las circunstancias concretas.

3.—Desde esta perspectiva no dejan de resultar grotescas las pataletas de algunas patronales ante la posibilidad de recorte del proyecto que culminó en el último Decreto que hemos mencionado y que sugirieron al profesor Valdés la siguiente reflexión que no nos resistimos a reproducir: "A la vista de todo este arsenal (de mecanismos de que el empresario dispone para actuar sobre su personal) resulta forzoso concluir que las persistentes demandas de las organizaciones patronales de flexibilizar aún más las plantillas,

no obedecen a una generalizada necesidad de ajustar la mano de obra empleada al ritmo de producción, pues (...) existen suficientes dispositivos para la consecución de este objetivo y los indicadores estadísticos autorizan a pensar que se han utilizado con la intensidad precisada. Por este lado, **crece la sospecha de que bajo las peticiones empresariales se oculta la pretensión de implantar un sistema de relaciones laborales dura y limpiamente neoliberal, un régimen, en suma, en el que el despido injusto, además de libre, sea gratuito**".

4.—La situación que el proceso descrito genera se caracteriza por la existencia de una cada vez mayor bolsa de trabajadores en paro o con acceso a trabajos precarios (a tiempo parcial, contratos temporales, trabajos esporádicos...), y en la que la incidencia de las mujeres y de los jóvenes va a ser muy importante, consolidándose así la dualidad dentro de los propios trabajadores entre quienes estén dotados de una ocupación estable y los sujetos a empleos precarios.

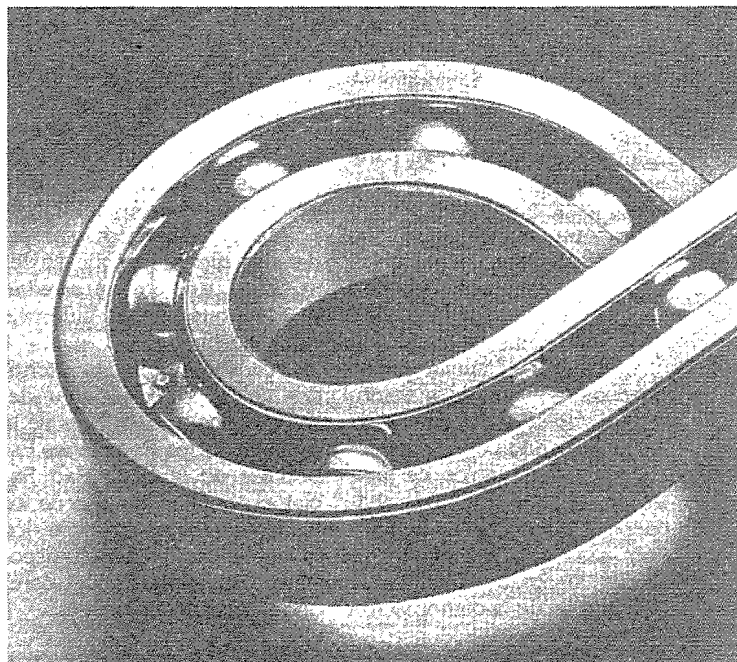
5.—Si alguna conclusión puede sacarse de la política legislativa de los últimos años en materia laboral, profundamente reaccionaria, y antiobrera, es que la extensión de cheques en blanco a la patronal no genera nuevo empleo y deteriora profundamente las condiciones de quienes ya lo tienen. Lo que, desde luego, no se ha producido por casualidad o imprevisión de los autores de las normas, sino como consecuencia necesaria y buscada de las exigencias patronales asumidas gustosamente desde el poder y cuanto menos consentidas desde otras esferas.

G. KORTABARRIA

Reconversión industrial y empleo

Durante los últimos años, la crisis económica está azotando fuertemente nuestra industria y a sus consecuencias unidas al incremento de productividad que se está operando con un "mercado solvente" (1) limitado, debemos un elevado nivel de desempleo. Se puede aducir que todos los países industrializados están incrementando fuertemente su nivel de desempleo, en el Estado español y en Euskadi, se eleva bastantes puntos por encima de aquellos países, aun a pesar de considerar como población activa, un porcentaje, sobre la población total, bastante inferior a los mismos.

Tal situación, calificada de grave por cuantos la comentan, está haciendo que todo el espectro social, desde trabajadores a empresarios, pasando por sindicatos, patronales, partidos políticos, a Administraciones, aboque —según se vierte en los medios de comunicación— por una solución a medio plazo basada en la reconversión industrial. Lo que ya no parece tan claro es lo que cada uno entiende por reconversión, pues no hemos de olvidar que hace ya años que se está practicando una llamada "política de reconversión" y que desde el 5-6-81, contamos con un flamante "derecho-ley sobre medidas para la reconversión industrial", cuya vigencia casualmente expira el 31-12-82, cual si la reconversión estuviera finalizada y que sus aplicaciones, sin otras medidas complementarias, han coadyuvado a la desastrosa situación industrial de empleo en que nos encontramos.



El espejo de la reconversión en

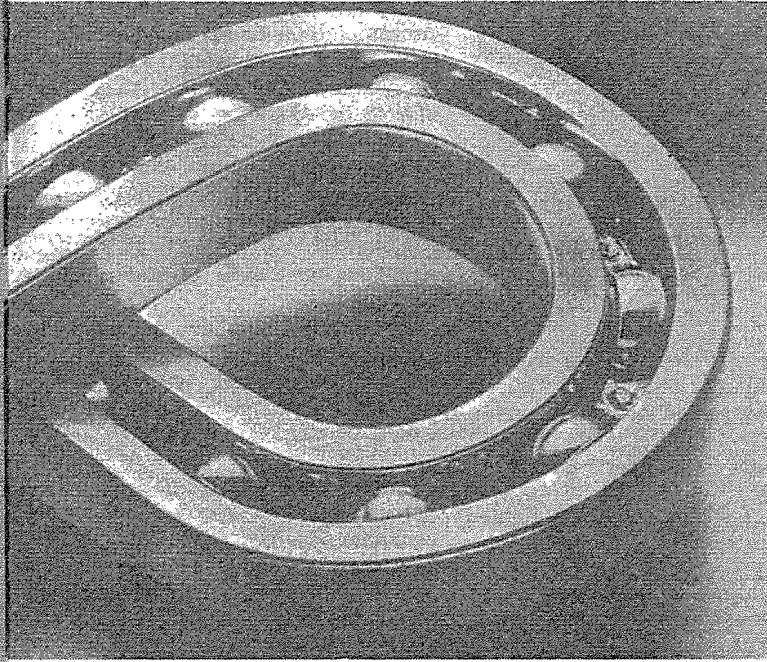
Los procesos de reconversión industrial no pueden considerarse como nuevos en los países industrializados. Procesos lentos constantes en épocas normales y para los cuales habitualmente se basta la industria privada y procesos rápidos, y casi siempre, al menos en Europa, con intervención pública en épocas de fuerte cambio tecnológico como el que estamos viviendo.

Los problemas de sobreproducción en determinados artículos, por exceso de medios o tecnologías aplicadas, en relación con el denominado "mercado solvente" mundial; los problemas de competitividad que sobrevienen en determinadas empresas y sectores de un país, por causas estructurales o tecnológicas; los problemas que surgen en los momentos de grandes cambios tecnológicos como el que nos encontramos, que provocan un fuerte

incremento en la capacidad productiva, que es imposible poner en marcha en su totalidad, dado el mercado mundial limitado, con la gran secuela de paro, han tenido y tienen un tratamiento en las economías industriales.

Los dos primeros tipos de problemas, cuando no coinciden con el tercero, o se dan en momento de auge económico, van ajustándose mediante un proceso de reconversión constante que hace que determinadas empresas se adapten a su dimensión real y que vayan surgiendo a la vez, nuevas empresas o desarrollándose los servicios, absorbiendo así los medios, sobre todo humanos, que se liberan en aquellos ajustes.

Cuando tales tipos de problemas coinciden con una recesión económica o con una revolución tecnológica, como la que vivimos, es cuando la reconversión industrial ha de ser empujada y cuando se



otros países

dan, como fruto de la misma, en pocos años, grandes cambios en la estructura industrial (tipos de industria) y en la estructura sectorial (desarrollo del sector terciario).

Tres son las grandes líneas o fases, superpuestas en gran medida, en que se basan tales reconversiones:

Por un lado, se produce un ajuste de la industria ya en funcionamiento, para adaptarla a la nueva situación, ajuste que, con los incrementos de productividad motivados por los cambios tecnológicos y el mercado limitado, provoca un cambio en la estructura financiera y libera gran cantidad de recursos humanos (desempleo), sólo limitado, en esta fase, por las reducciones de jornada en recorte en la edad de jubilación, permitiendo que siga funcionando y en línea de competitividad la parte ajustada de la estructura industrial.

Por otra parte, se asiste al lanzamiento de industrias de tecnología más avanzada, con un mercado adaptado a las nuevas necesidades que la sociedad de consumo genera, que absorben sólo parte de los recursos que se van liberando con el ajuste industrial, toda vez que, cada vez, son empresas más intensivas en capital, con lo que en esta fase se asiste a un proceso de reconversión industrial.

Finalmente, se produce un desarrollo del sector terciario —Servicios—, como consecuencia del incremento de productividad de la industria, que absorbe otra parte de excedente humano de la fase de ajuste, excedente cuya absorción se produce rápidamente en periodos normales, necesitando un periodo bastante dilatado en los periodos de gran cambio tecnológico, toda vez que la superposición perfecta de las fases es imposible.

La reconversión industrial en nuestro país

En nuestro país, tanto la iniciativa privada, como los apoyos de la Administración, basado en la ayuda a empresas individualizadas, al principio, en la ayuda a sectores después y en la misma ayuda sectorial con ciertas exigencias, una vez promulgado el D. L. de reconversión industrial del 5-6-81, no han pasado en ningún caso de la fase de ajuste de la industria antigua existente y ello incluso de mala manera, ya que la práctica del parcheo ha sido habitual.

Nos hemos encontrado con muy particulares formas de entender la reconversión industrial. En unos casos se ha practicado la forma de subvención pública, exigiendo a la vez subvenciones de los trabajadores —reducciones salariales— para mantener viejas estructuras improductivas, quedándose en el simple parcheo, sin siquiera ajustar tecnología y estructuralmente sectores o empresas individuales afectados. En otros casos se ha utilizado la subvención pública, para favorecer opciones político-sectoriales, aun a consta de mantener para encubierto. La consecuencia es clara: nos encontramos todavía sin abordar, salvo excepciones, la fase de ajuste y sin comenzar siquiera las fases de reconversión industrial y sectorial que permitirían el desarrollo de nuevas industrias y sobre todo del sector de servicios.

No tenemos más que acordarnos de la siderurgia integral, del sector Naval y de otros sectores, para ver que continuamente se están negociando planes de reestructura-

ción o de reconversión o como quiera que se le denomine, sin que se dé siquiera un paso serio para que tales sectores queden con una estructura productivo-financiera adecuada y competitiva cara al futuro.

La situación se agrava, aún más si cabe, si tenemos en cuenta que las ayudas consideradas como "parcheo" están "quemando" recursos que son precisos para la verdadera reconversión industrial y sectorial, actuando de paralizadores de ésta. Si además analizamos que tales recursos "quemados" han sido destinados a empresas y sectores con suficiente poder de presión política, nos encontramos con la mayor de las incongruencias, ya que es en las pequeñas y medianas empresas donde más empleos se están perdiendo en este periodo, cuando serían quizás las de más fácil ajuste y recuperación, no quedando a los trabajadores de las mismas ni siquiera el derecho a que les asista a que se plantee una dotación de recursos para generarles nuevo empleo en lugar del perdido.

La realidad es que hoy nos encontramos con un nivel de desempleo superior al de los países industrializados y sin abordar la reconversión industrial, con lo cual podemos llegar a la conclusión de que el paro se incrementará todavía, a pesar de todas las promesas que se han hecho con anterioridad y que se siguen haciendo, si no se opta por un giro drástico en la política aplicada a la reconversión industrial.

Reconversión industrial y empleo

(Viene de la página 15)

Para mejor ilustrar las conclusiones que se desprenden de todo cuanto antecede, a continuación se inserta un cuadro comparativo de las estructuras productivas de determinados países en 1980, en relación con el PIB.

A la vista de tales datos, no es difícil afirmar que la evolución tecnológica evitará el que la industria alcance de nuevo el nivel de empleo que tenía hasta ahora, aun a pesar de que parte del mismo pueda ser recuperado en industrias modernas de nueva planta.

El caminar en una política de reconversión adecuada y que mejore a medio plazo la situación de empleo, apostando a la vez por caminar en la vía de un país industrializado, exige:

a) La política de ajuste debe ser realizada para mantener el mayor nivel factible en la industria tradicional. Dado que si esta política se aplica individualmente puede provocar incremento del desempleo, sin otros horizontes, es preciso que sea abordada sindical-

La reconversión que necesitamos

País	% Industria	% Servicios	% Agric. y Pesca
Bélgica	38	59	3
Francia	38	57	5
Dinamarca	36	57	7
Inglaterra	40	57	3
Holanda	39	55	5
Italia	41	50	9
Portugal	44	47	9
España	44	47	9
Euskadi	50	41	9

mente y con control sindical. Al mismo tiempo y para evitar que las restantes fases de una reconversión queden inéditas, con las consecuencias que ello tiene para el empleo, han de formalizarse en los planes de ajuste, compromisos de empleo alternativos reales.

b) Debe ser rechazada la política de partidos y de mantener estructuras improductivas en base a subvenciones, al

objeto de disponer de recursos que permitan una reconversión industrial que pueda ir absorbiendo parte del excedente humano, al mismo tiempo que generando riqueza en base a unos niveles de productividad que permitan el desarrollo real de un sector Servicios promovido por el sector privado, consecuencia de la mayor capacidad de consumo.

c) Dado el carácter de subdesarrollo en que se encuentra el sector Servicios en el Estado español y sobre todo en Euskadi, parece procedente opinar que es en base al desarrollo de este sector, como únicamente puede ser solventado a medio y largo plazo el problema del desempleo. Para ello la potenciación de este sector por parte de las administraciones públicas, tiene que tener un carácter prioritario que no puede ser velado en ningún caso por prácticas del avestruz, aplazando el problema.

Existen posibilidades todavía de llevar a cabo una política de reconversión seria y coherente. Depende de la existencia de una verdadera voluntad política que evite el caer en la fácil práctica del parcheo, que sea capaz de procurarse los medios financieros adecuados —vía fiscal—. No tomar una vía consecuente en este campo sería fatal en el Estado español y sobre todo para Euskadi.

JUAN MIGUEL MENDOZA

